



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/52/L.11/Rev.1
4 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 97 a) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
REANUDACIÓN DEL DIÁLOGO SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA
COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
MEDIANTE LA ASOCIACIÓN

República Unida de Tanzania*: proyecto de resolución revisado

Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la
cooperación económica internacional para el desarrollo
mediante la asociación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, 49/95, de 19 de diciembre de 1994, 50/122, de 20 de diciembre de 1995, y 51/174, de 16 de diciembre de 1996,

Tomando nota de la aprobación del Programa de Desarrollo¹ y la disposición pertinente sobre su seguimiento y aplicación, así como la necesidad de impulsar la cooperación económica internacional para el desarrollo de modo que se logre la aplicación efectiva del Programa,

Tomando nota asimismo del informe del Secretario General titulado "Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: reanudación del

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 51/240.

diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación"²,

1. Reafirma la necesidad permanente de fortalecer el diálogo constructivo y la verdadera asociación con objeto de seguir promoviendo la cooperación económica internacional para el desarrollo;

2. También reafirma que dicho diálogo debe efectuarse en respuesta a los imperativos del interés y el beneficio mutuos, la verdadera interdependencia, la solidaridad y la asociación para lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, así como para mejorar el entorno económico internacional de manera que favorezca dicho desarrollo, y que el sistema de las Naciones Unidas debe desempeñar un papel central en el fortalecimiento de ese diálogo;

3. Pide al Presidente de la Asamblea General que inicie consultas con los Estados Miembros con miras a llegar a una pronta decisión sobre las modalidades, el tema central del debate y las fechas del diálogo de alto nivel, de dos días de duración, sobre el tema de las repercusiones sociales y económicas de la mundialización y la interdependencia, así como sus consecuencias en materia de políticas, que ha de celebrarse en un momento adecuado propicio para mantener la entidad y el carácter del diálogo de alto nivel de dos días de duración;

4. Invita a los gobiernos a que aporten opiniones al diálogo de alto nivel, incluidos sus preparativos, y los alienta a que participen en el diálogo;

5. Pide al Secretario General que, en estrecha cooperación con los gobiernos, todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales competentes y otros agentes del desarrollo, inicie los preparativos de ese diálogo;

6. Reconoce la necesidad de que se elaboren modalidades y temas para los diálogos de alto nivel posteriores sobre la base de la experiencia del primero y, en este contexto, invita a los Estados Miembros a que hagan aportes a este proceso;

7. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema que corresponda, un subtema titulado "Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación".

² A/52/425.